No. 28932-A

De 31 de diciembre de 2019

## Que adiciona un artículo al Código Penal

## LA ASAMBLEA NACIONAL DECRETA:

Artículo 1. Se adiciona el artículo 253-A al Código Penal, así:

Artículo 253-A. Quien realice de manera comercial el servicio de transferencia de dinero, ya sea a través de sistemas de transferencias o transmisión de fondos, compensación de fondos o por cualquier otro medio, y sin licencia de autoridad competente, será sancionado con prisión de cinco a ocho años.

Artículo 2. La presente Ley adiciona el artículo 253-A al Texto Único del Código Penal.

Artículo 3. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 168 de 2019 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

El Presidente.

El Secretario General.

Quibian T. Panay G.

No. 28932-A

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 3/ DE DICIEMBRE DE 2019.

LAURENTINO CORTIZO COHEN Presidente de la República

CARLOS ROMERO MONTENEGRO

Ministro de Gobierno